

RESOLUCION N° 02-M-DIC-I-0282

**DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución número 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial número 732 de 23 de julio del mismo año,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa;

Que, mediante Resolución número 00.Q.ICI.009 de 28 de junio del 2001, publicada en el Registro Oficial número 364 de 9 de julio del 2001, se expiden las normas sobre los montos mínimos de activos que deben tener las compañías para someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa obligatoria;

Que, el artículo 325 de la Ley de Compañías, establece la sanción económica que deberá imponerse a las compañías que estando obligadas a contratar auditoría externa, no lo hicieren;

Que, la compañía **CORPORACION INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL S.A.** no ha cumplido con la disposición legal de contratar auditoría externa por el ejercicio económico del año **2001** ;

RESUELVE:

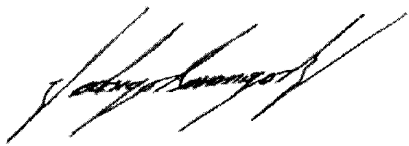
ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a la compañía **CORPORACION INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL S.A.** la multa de **CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4,80).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Independientemente de la sanción referida en el artículo anterior, de no contratarse la auditoría externa del ejercicio económico del año **2001** en el plazo de 15 días, contado a partir de la fecha de esta Resolución, la Superintendencia de Compañías ordenará la intervención de la empresa, en base a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Representante Legal de la compañía **CORPORACION INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL S.A.** en el domicilio de ésta, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a la recaudación, en el término de la Ley.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala , 28 de Octubre del 2002


**DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

**SR. REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA: Exped 38319 CORPORACION INTERNACIONAL PALACIOS CIPAL S.A.
MACHALA S/N GRAN COLOMBIA P.B
EL GUABO**

CANCELADO
DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MACHALA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
P3 # 4220/10-2002
27-11-2002
Si se Retira el Or. Cn. l. de Nuestras Oficinas


Carolina Gonzalez
31/10/2002